

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2.009 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:00 horas del día 29 de Diciembre de dos mil nueve, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
DOÑA M^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON JUAN BORREGO ROMERO.
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DON JOSÉ ROJAS DURÁN.

Asistidos de la Secretaria General Accidental D^{ña}. M^a EUGENIA PARIENTE CORNEJO, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

Código Cifrado de verificación: rdRqljmc74= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	14/01/2010 14:34:56
	PARIENTE CORNEJO MARIA EUGENIA 28511160S		
ID. FIRMA	10.1.100.2	rdRqljmc74=	PÁGINA 1 / 10
 rdRqljmc74=			

OBSERVACIONES:

* El Sr. Vaca Gámez, no asiste y justifica su ausencia al encontrarse de viaje.

* La Sra. Ávila Sánchez se ausenta de la sesión a las 09:30 horas, durante la deliberación del asunto, no reincorporándose a la sesión con anterioridad al momento de la votación, y por lo tanto, aplicándose lo establecido en el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

* El Sr. Campanario Calvente se ausenta de la sesión a las 12:00 horas, durante la deliberación del asunto, no reincorporándose a la sesión con anterioridad al momento de la votación, y por lo tanto, aplicándose lo establecido en el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (198/2.009).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a “Presupuesto General 2010”. Aprobación inicial.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Cifrado de verificación: rdRqljmc74= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	14/01/2010 14:34:56
	PARIENTE CORNEJO MARIA EUGENIA 28511160S		
ID. FIRMA	10.1.100.2	rdRqljmc74=	PÁGINA 2 / 10
 rdRqljmc74=			

PUNTO 1º (198/2.009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A “PRESUPUESTO GENERAL 2010”. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial del “Presupuesto General 2010”, que dice:

“PROPUESTA AL PLENO.- Visto el expediente relativo a la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2010 y su documentación anexa, y considerando que según informa el Sr. Interventor el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 162 a 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 22 y 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y considerando que la normativa citada atribuye al Pleno la competencia para la aprobación del expediente.

Propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

Primero .- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el Ejercicio 2010, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos, por un importe total de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (35.197.766,19 €).

Segundo .- Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, así como demás anexos del mismo.

Tercero .- Aprobar la plantilla del personal del Ayuntamiento de Utrera para 2010, integrada por funcionarios de carrera y personal laboral.

Cuarto .- Someter el presente acuerdo a trámite de información pública, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el mencionado plazo se puedan presentar las reclamaciones y observaciones oportunas, las cuales serán resueltas por le Pleno del Ayuntamiento.

Si durante, el citado plazo, no se produjese reclamación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de más trámites.”

Visto el Informe de Intervención, relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad, que resulta del siguiente tenor literal: **“INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2010.- Se emite el presente informe de conformidad con lo preceptuado por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001**

Código Cifrado de verificación: rdRqljmc74= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	14/01/2010 14:34:56
	PARIENTE CORNEJO MARIA EUGENIA 28511160S		
ID. FIRMA	10.1.100.2	rdRqljmc74=	PÁGINA 3 / 10
 rdRqljmc74=			

General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

El artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que la estabilidad presupuestaria de las entidades locales no incluidas en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como es nuestro caso, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC '95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Analizando el estado de las previsiones iniciales de ingresos y de los créditos iniciales de gastos de los capítulos 1 a 7 del **Presupuesto Municipal para 2010** se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES
CAPÍTULO I	12014364,3
CAPÍTULO II	1.470.429,00
CAPÍTULO III	6.274.057,32
CAPÍTULO IV	11.735.875,98
CAPÍTULO V	209.800,00
CAPÍTULO VI	0
CAPÍTULO VII	1.230.015,00
TOTAL CAPÍTULOS I A VII	32.934.541,60

ESTADO DE GASTOS	CRÉDITOS INICIALES
CAPÍTULO I	16225379,93
CAPÍTULO II	10.754.760,26
CAPÍTULO III	637.707,04
CAPÍTULO IV	2.053.454,78
CAPÍTULO VI	3.263.239,59
CAPÍTULO VII	0
TOTAL CAPÍTULOS I A VII	32934541,6

SUPERAVIT= 0 euros.

El artículo 16.2 del Reglamento se refiere a la realización de unos ajustes, los cuales serán de aplicación cuando se proceda a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

Código Cifrado de verificación: rdRqIjmc74= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	14/01/2010 14:34:56
	PARIENTE CORNEJO MARIA EUGENIA 28511160S		
ID. FIRMA	10.1.100.2	rdRqIjmc74=	PÁGINA 4 / 10
 rdRqIjmc74=			

De todo lo anterior se desprende que el Presupuesto Municipal para 2010 cumple con el objetivo de la estabilidad, al producirse una situación de superávit o equilibrio en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la definición recogida por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tal y como establece el art 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente del Presupuesto General de 2009, en Utrera, a 17 de diciembre de 2009.”

Y visto el Informe de Intervención, que literalmente dice: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.- ASUNTO: FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2010.-** Remitido a esta Intervención el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el año 2010, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente

- INFORME -

Primero.- DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA.- Examinada la documentación correspondiente al Presupuesto del 2010 la misma consta de lo preceptuado en los siguientes preceptos:

- Artículo 165.1 del TRLRHL:

* Los estados de gastos en el que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

* Los estados de ingresos en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

* Las bases de ejecución del Presupuesto que contienen las adaptaciones de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

- Artículo 166 del TRLRHL:

* Programa anual de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social es socio mayoritario el Ayuntamiento - PRODUSA -

* Estado de la Deuda.

- Artículo 168 del TRLRHL:

* Memoria de la Alcaldía explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con el vigente.

* Liquidación del Presupuesto del 2008 y avance de la correspondiente al 2009.

* Anexo de Personal.

* Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.

* Informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito.

Asimismo se indica que se respeta la estructura presupuestaria establecida en la Orden de 3 de diciembre de 2008

Segundo.- PLAZO PRESUPUESTARIO.- A tenor de lo establecido en el artículo 169.2 la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Código Cifrado de verificación: rdRqIjmc74= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	14/01/2010 14:34:56
	PARIENTE CORNEJO MARIA EUGENIA 28511160S		
ID. FIRMA	10.1.100.2	rdRqIjmc74=	PÁGINA 5 / 10
 rdRqIjmc74=			

Tercero.- NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO. Se cumple lo preceptuado en el artículo 165.4 del TRLRHL al presentarse el Presupuesto sin déficit inicial.

Cuarto.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 se emite un informe independiente relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Quinto.- ESTADO DE INGRESOS.- Examinado el estado de ingresos, así como el informe económico-financiero se puede afirmar que el mismo se ha elaborado con carácter general siguiendo un principio de prudencia y transparencia, basándose en los derechos reconocidos en el ejercicio anterior y en informes técnicos. No obstante lo anterior, la previsión realizada en materia de impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras y tasa por licencias urbanísticas debe vigilarse por si hubiera de realizarse correcciones durante el ejercicio en evitación de futuros desequilibrios. A este respecto procede señalar que del Avance de la liquidación del presupuesto de 2009 a fecha de octubre de 2009, sólo se habían reconocido un 31% de los ingresos previstos en concepto de ICIO.

Sexto.- GASTOS DE PERSONAL.-

6.1.- LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL AÑO 2010.- Se cumplen las limitaciones de incremento retributivo respecto al 2009 en los términos establecidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

6.2.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS.- En las asignaciones retributivas realizadas a los distintos puestos de trabajo se incluye, como remuneración de carácter fijo y periódico, un determinado importe en concepto de productividad. Esta asignación es contraria a la normativa vigente, como se ha señalado reiteradamente por diversos órganos de control externo. El complemento de productividad debe destinarse a retribuir el especial rendimiento en el desempeño del trabajo, debiendo fijar el Pleno el crédito global y los criterios de reparto, que no se encuentran establecidos, y el Alcalde proceder a su asignación individual, que en ningún caso tendrá el carácter de consolidable. Dicha productividad obedece al llamado premio de fidelidad, establecido en el Reglamento del Personal Funcionario vigente, habiéndose informado por la Intervención en reiteradas ocasiones que este concepto retributivo no tiene encaje legal en el régimen estatutario de los funcionarios públicos.

6.3.- CONTRATACIÓN TEMPORAL.- Se constata la existencia de un crédito presupuestario de volumen considerable para atender a contratación de personal laboral temporal. Esto contradice lo establecido en el artículo 23 de la Ley 2/2008 de Presupuestos Generales del estado para 2009 (y el artículo 23.2 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2010) que establece que no se procederá a la contratación de personal temporal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Debe realizarse un esfuerzo de configuración adecuada de la Plantilla de Personal, de tal forma que se reduzca dicha contratación temporal en aquellos casos en que se cubren servicios de naturaleza permanente.

6.4.- LIMITES A LOS IMPORTES DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO , PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES. Se constata el incumplimiento para los funcionarios de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986 en cuanto al porcentaje asignado a complemento específico (máximo 75%).

6.5.- PENSIONES.- Por esta Intervención no se ha podido constatar a la fecha la existencia de sustento legal para el abono de las pensiones recogidas en el Presupuesto.

Séptimo.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Como en años anteriores se recoge en el Presupuesto diversas partidas para hacer frente al reconocimiento extrajudicial de créditos

Código Cifrado de verificación: rdRqljmc74= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	14/01/2010 14:34:56
	PARIENTE CORNEJO MARIA EUGENIA 28511160S		
ID. FIRMA	10.1.100.2	rdRqljmc74=	PÁGINA 6 / 10
 rdRqljmc74=			

para el abono de gastos realizados en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria. Reiterar en este apartado que dicha práctica obedece a un funcionamiento indebido de la gestión presupuestaria, produciéndose una vulneración de lo establecido en el artículo 173.5 del TRLRHL que textualmente dice lo siguiente:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”

Por consiguiente, deben adoptarse por la Corporación las medidas oportunas de control del gasto para evitar dicha situación.

Octavo.- REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO.- La liquidación del presupuesto de 2008 arroja un remanente de tesorería para gastos generales negativo de – 536.580,73 euros. Como ya se puso de manifiesto en el informe a la liquidación, el remanente de tesorería negativo obliga al Ayuntamiento a adoptar alguna de las medidas establecidas en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 193 del RDL 2/2004 cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”

Noveno.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.- A tenor de lo establecido en el artículo 169 del TRLRHL, el procedimiento de aprobación será el siguiente:

- Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple.

- Exposición al público por espacio de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

- El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos.

Es cuanto tiene a bien informar esta Intervención.”

* Por el Sr. **Rojas Durán**, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se presenta enmienda del tenor literal siguiente:

Código Cifrado de verificación: rdRqljmc74= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	14/01/2010 14:34:56
	PARIENTE CORNEJO MARIA EUGENIA 28511160S		
ID. FIRMA	10.1.100.2	rdRqljmc74=	PÁGINA 7 / 10
 rdRqljmc74=			

“ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA PROPUESTA DE PRESUPUESTOS PARA 2010

1º Con referencia a la Subvención para Deportistas de Élite, el Grupo Popular propone un aumento de hasta, al menos 14.000 €, que pueden detrarse (la diferencia entre lo propuesto por el Equipo de Gobierno y lo aquí consignado) aminorando, la partida de Publicidad y Propaganda del Programa de Servicios Generales 9200.

2º Con referencia a la subvención a las Hermanas Carmelitas, vista la importancia del proyecto de recuperación, así como de la urgencia del mismo, y teniendo presente, la modificación operada en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a instancias de una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, se propone aumentar la misma en la aportación municipal, hasta los 9.000 €, que pueden detrarse (la diferencia entre lo propuesto por el Equipo de Gobierno y lo aquí consignado) aminorando, la partida de Publicidad y Propaganda del Programa de Servicios Generales 9200.

3º Proponemos la creación de una subvención específica para la Asociación de Mujeres de Santiago el Mayor, que tan magnífica y ejemplar labor vienen desarrollando en el ámbito social, cuya actividad se verifica al margen de la función de Cáritas Diocesana de Sevilla, proponiendo un montante de 3.500 €, que pueden detrarse (lo aquí consignado) aminorando, la partida de Publicidad y Propaganda del Programa de Servicios Generales 9200.

4º Proponemos la creación de sendas becas a estudiantes universitarios de nuestra Ciudad, una para chicos y otra para chicas, por importe cada una de 3.000 €, al objeto de fomentar el estudio universitario, premiando los mejores expedientes universitarios, en los términos de las bases de ejecución del presente presupuesto y normas que pudieran desarrollarlas, que pueden detrarse (lo aquí consignado) aminorando, la partida de Publicidad y Propaganda del Programa de Servicios Generales 9200.

5º Proponemos la modificación de la Base 26ª.- Aplazamientos y fraccionamientos, puesto que las dificultades económicas, a consecuencia de la grave crisis padecida por la ciudadanía de Utrera, determina el que, su Institución más cercana, el Ayuntamiento, coadyuve a afrontar las deudas para con el mismo, y en tal sentido, lejos de favorecer la morosidad, la ampliación y el fraccionamiento, pueden facilitar la puesta al día con la hacienda municipal, a tal efecto, proponemos que las deudas acumuladas por principal entre 200'01 € y 3.000 €, puedan aplazarse o fraccionarse en doce mensualidades, estando dispensadas de presentación de garantías.

Las deudas entre 3.000'01 € en adelante, podrán fraccionarse o aplazarse hasta en veinticuatro mensualidades.”

Código Cifrado de verificación: rdRqIjmc74= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	14/01/2010 14:34:56
	PARIENTE CORNEJO MARIA EUGENIA 28511160S		
ID. FIRMA	10.1.100.2	rdRqIjmc74=	PÁGINA 8 / 10
 rdRqIjmc74=			

Votada la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, la Corporación, por siete votos a favor y once en contra y dos abstenciones (Sr./a Ávila Sánchez y Campanario Calvente, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **acuerda** NO incluir la enmienda en la propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 22 de diciembre de 2009, la Corporación, por once votos a favor y siete en contra (Sr. Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Pérez Vázquez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero y Cortés Benavides, del Grupo Municipal Socialista, y Sr. Rojas Durán, del Grupo Municipal Popular) y dos abstenciones (Sr./a Ávila Sánchez y Campanario Calvente, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el Ejercicio 2010, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos, por un importe total de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (35.197.766,19 €).

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, así como demás anexos del mismo.

TERCERO.- Aprobar la plantilla del personal del Ayuntamiento de Utrera para 2010, integrada por funcionarios de carrera y personal laboral.

CUARTO.- Someter el presente acuerdo a trámite de información pública, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el mencionado plazo se puedan presentar las reclamaciones y observaciones oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento. Si durante, el citado plazo, no se produjese reclamación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de más trámites.

Código Cifrado de verificación: rdRqljmc74= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	14/01/2010 14:34:56
	PARIENTE CORNEJO MARIA EUGENIA 28511160S		
ID. FIRMA	10.1.100.2	rdRqljmc74=	PÁGINA 9 / 10
 rdRqljmc74=			

QUINTO.- Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:10 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí la Secretaria General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.-Fdo.: M^a Eugenia Pariente Cornejo.-**

Código Cifrado de verificación: rdRqljmc74= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	14/01/2010 14:34:56
	PARIENTE CORNEJO MARIA EUGENIA 28511160S		
ID. FIRMA	10.1.100.2	rdRqljmc74=	PÁGINA 10 / 10
 rdRqljmc74=			